



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2019-MDP/A

Pomalca, 20 de junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N° 139-2019-MDP-GM de fecha 20 de junio de 2019, emitido por Gerencia Municipal, recomienda se apruebe mediante acto resolutivo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca 2019-2022 (Programa Nacional EDUCCA-Pomalca);

El Informe N° 163-2019/GER.PTO-MDP de fecha 18 de junio de 2019, emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, informa que si existe disponibilidad presupuestaria para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca 2019-2022 (Programa Nacional EDUCCA-Pomalca);

El Informe N° 253-2019-MDP/GAI de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la presente propuesta no corresponde ser aprobado en Sesión de Concejo, ya que el proyecto presentado será aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

El Informe N° 400-2019-MDP/GSCYGA de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, deriva el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca 2019-2022 (Programa Nacional EDUCCA-Pomalca), y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, el Núm. 3.3, del Art. 73° de la Ley N° 27972 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen por competencia promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y en el Art. 82, Núm. 13, señala como competencia que las municipalidades deben promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2021 estableciendo que las instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil deben adoptar prácticas ambientales responsables;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se "Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, mediante Ley N° 30884, regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables así como se promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA";

Que, mediante Informe N° 400-2019-MDP/GSCYGA de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, deriva el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca 2019-2022 (Programa Nacional EDUCCA-Pomalca);

Que, mediante Informe N° 253-2019-MDP/GAJ de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la presente propuesta no corresponde ser aprobado en Sesión de Concejo, ya que el proyecto presentado será aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 163-2019/GER.PTO-MDP de fecha 18 de junio de 2019, emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, informa que si existe disponibilidad presupuestaria para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca 2019-2022 (Programa Nacional EDUCCA Pomalca);

Que, mediante Informe N° 139-2019-MDP-GM de fecha 20 de junio de 2019, emitido por Gerencia Municipal, recomienda se apruebe mediante acto resolutivo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca 2019-2022 (Programa Nacional EDUCCA-Pomalca);

Que, el Despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2019-2022 (PROGRAMA NACIONAL EDUCCA-POMALCA), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO AÑO 2019 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, aprobado en el artículo precedente y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública la implementación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2019-2022 (PROGRAMA NACIONAL EDUCCA-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

POMALCA).

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER las buenas prácticas ambientales mediante Resolución de Alcaldía, entregada con motivo del Día del Voluntariado el día 05 de diciembre de todos los años.

ARTÍCULO QUINTO: PROHIBIR el uso de todo tipo de bolsas plásticas, tecnopor y cañitas durante la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2019-2022 (PROGRAMA NACIONAL EDUCCA-POMALCA).

ARTÍCULO SEXTO: ASIGNAR presupuesto que cubra los gastos de la implementación del PLAN DE TRABAJO AÑO 2019 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA 2019-2022 (PROGRAMA NACIONAL EDUCCA-POMALCA) a través del presupuesto respectivo.

ARTÍCULO SÉTIMO: INSTITUIR el día miércoles de cada semana, como el DIA DE LA EDUCACION AMBIENTAL POR UN DIA SIN PLASTICO EN EL DISTRITO DE POMALCA, día en que se desarrollarán actividades de corte ambiental en el distrito.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, la asignación de recursos a través del Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", en caso sea necesario.

ARTÍCULO NOVENO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. *Nestor Lazo Pomares*
ALCALDE